

MESA DE CONTRATACION

ASUNTO: Lectura y aprobación del resultado de la calificación de la documentación general de los licitadores presentados (SOBRE B) y apertura SOBRE A (Oferta económica):

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Excmo. Ayuntamiento de El Campello.
- b) Dependencia que tramita el Expte: Negociado de Contratación.
- c) Nº de Expte: 124-406/2015
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.elcampello.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica.
- b) Plazo del contrato: 1 año.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 800.000,00 euros/año(21% IVA incluido)

5.- Licitadores presentados:

- IBERDROLA CLIENTES SAU
- ENDESA ENERGÍA, SAU
- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
- AURA ENERGÍA, SL
- NEXUS ENERGIA

6.- Fecha de celebración de la Mesa: 8 de abril del 2015.

7.- Resultados de la celebración de la Mesa:

la Mesa de Contratación acuerda:

a) Incluir en la licitación, por haber presentado la documentación general de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a :

- IBERDROLA CLIENTES SAU
- ENDESA ENERGÍA, SAU
- AURA ENERGÍA, SL
- NEXUS ENERGIA

b) Excluir de la licitación a la mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A por los siguientes motivos:

El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares establece en su cláusula 19 (“ Documentos a presentar por los licitadores”), y especialmente en relación al contenido del SOBRE A, que los licitadores deben aportar para acreditar la solvencia técnica o profesional la siguiente documentación: :

“Solvencia técnica o profesional: De acuerdo con el artículo 77.1.a) del TRLCSP se presentará relación de los principales suministros de energía eléctrica efectuados en los últimos 5 años (2010,2011,2012, 2013 Y 2014) indicando su importe, las fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Como requisito mínimo de solvencia se establece la necesidad de acreditar la prestación de suministro de energía eléctrica , que conjuntamente supongan un importe igual o superior a 800.000,00 euros(IVA incluido)/año), al menos de dos años dentro de los últimos 5 años, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario”.

La mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A aporta en un primer momento relación de los principales suministros efectuados, así como certificados no originales de los Ayuntamientos de Ribarroja y San Vicente del Raspeig sin referencia a importe alguno de adjudicación o facturación. Concedido plazo de subsanación presenta, únicamente, certificado original del suministro prestado expedido por el órgano competente del Ayuntamiento de Ribarroja, sin referencia a importe alguno, y por tanto sigue sin quedar acreditada documentalmente el mínimo de solvencia exigido en la cláusula 19 del Pliego; por lo que la Mesa decide por unanimidad su exclusión al no haber acreditado esa solvencia técnica mínima exigida en el pliego.

c) A continuación se procede a la apertura del SOBRE A (Oferta económica) de los licitadores admitidos y se remiten a los Servicios Técnicos para informe de valoración:

- ☐ ENDESA: oferta: 795.335,38 euros(IVA Incluido)
- ☐ AURA ENERGIA: 782.554,48euros(IVA incluido)
- ☐ IBERDROLA: 780.870,51 euros8IVA incluido)
- ☐ NEXUS: 775.065,25 euros(IVA incluido)

En El Campello,

Secretario General

Carlos del Nero Lloret